



DECRETO U. DE C. Nº 95 137

VISTOS:

Lo propuesto por la Facultad de Educación, Humanidades y Arte, en orden a la puesta en vigencia de un nuevo Plan de Estudio para las carreras de Educación Básica, Parvularia y Diferencial, denominadas también carreras de la infancia; que dicha proposición se inserta dentro de las políticas de desarrollo institucional de esta Casa de Estudios, aprobadas por el Decreto U. de C. Nº 94-236 de 30.12.94; el conocimiento que tomó el Consejo Académico en sesión de 13.07.95; lo informado favorablemente por el Sr. Director de Docencia; y teniendo presente lo establecido en los Decretos U. de C. Nºs 94-104 de 10.06.94 y 95-135 de 20.10.95; y lo prevenido en los artículos 33, y 36 Nº 21, primera parte,

DECRETO:

- 1º Apruébase el nuevo Plan de Estudio de las carreras de Educación Básica, Parvularia y Diferencial,* denominadas también carreras de la infancia, que comenzará a aplicarse a partir del primer semestre de 1996.

Copia del mismo, debidamente visado por el Secretario General en cada una de sus hojas, se archiva en las siguientes reparticiones y organismos: Facultad de Educación, Humanidades y Arte; Dirección de Asuntos Estudiantiles; Oficinas de Títulos y Grados; y Partes y Archivo.

- 2º El nuevo Plan se estructura, básicamente, en tres partes: un Plan Común; la Licenciatura y un ciclo profesional.

80-019

80-020

*80-021

95-180

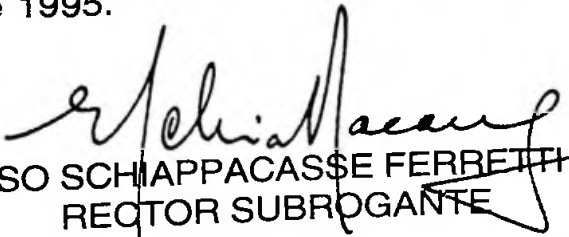


Su aprobación conduce al grado de Licenciado en Educación y al Título Profesional de Profesor de Educación Básica; Profesor de Educación Diferencial; o Educador de Párvulos, en su caso.

- 3º Un mismo alumno, siempre que se cumplan a su respecto los requisitos que se establecen en el Plan de Estudio antes mencionado, podrá optar a más de uno de los títulos señalados precedentemente.
- 4º Los actuales estudiantes de las carreras de: Educación Básica, Parvularia, y Diferencial, se regirán por los Planes y Programas bajo los cuales ingresaron a la Universidad.

Transcríbase a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Director de Docencia; al Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte; al Sr. Director de Asuntos Estudiantiles; a la Oficina de Títulos y Grados; a la Oficina de Partes y Archivo; al Sr. Contralor; y al Sr. Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 24 de octubre de 1995.


ELSO SCHIAPPACASSE FERRETTI
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don ELSO SCHIAPPACASSE FERRETTI, Rector Subrogante de la Universidad de Concepción.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/ea.